

Vocales: Don Mariano Aguilar Benitez de Lugo, Catedrático de Derecho Internacional; doña Blanca Ollas de Lima Gete, Profesora titular de Ciencia de la Administración; don Francisco Vanaclocha Bellver, Profesor titular de Ciencia Política; don Emilio J. Mata Galán, Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado; don Miguel Miaja Fol, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, y don Carlos Martínez Frias, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

VOCALES POR ESPECIALIDADES

GRUPO DE MATERIAS

Histórico Políticas y Sociológicas

Doña Gloria Bodelón Alonso, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Jaime Nicolás Muñiz, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Jurídicas

Don José María Pérez Tremps, Cuerpo Superior de Letrados del Estado.

Don Rogelio Cabeza Corrales, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Técnicas e Informática

Don Ricardo Tortón Durán, Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción.

Don Francisco Javier Nozal Millán, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Económicas

Don Carlos Fernández Lorenzo, Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don José Luis Sauquillo Pérez del Arco, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Comunicación Social

Don Francisco Gadea Oltra, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don José María Bethencourt Fontela, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

ANEXO IV

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala, que no ha sido separado por los opositores aprobados en las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987

7817 RESOLUCION de 25 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista de vacantes a cubrir por los opositores aprobados en las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Finalizados el período de prácticas y el curso selectivo de formación previstos en las bases de la convocatoria para el ingreso en los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo dispuesto en las mismas,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública resuelve:

Primero.-Hacer pública la lista de vacantes que figura como anexo I de esta Resolución.

Segundo.-1. La petición de destino deberá efectuarse necesariamente en el modelo de solicitud que figura como anexo II de esta Resolución y habrá de ser cumplimentado a máquina, siguiendo las instrucciones del mismo y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado.

Los opositores nombrados funcionarios en prácticas deberán solicitar las vacantes anunciadas para el Cuerpo a que han sido

adscritos (General de Gestión de la Administración Civil del Estado o de Gestión de la Administración de la Seguridad Social), debiendo abstenerse de solicitar vacante alguna asignada al otro Cuerpo.

Para garantizar al máximo que el destino adjudicado a cada aspirante se corresponda con sus prioridades, además de poder solicitar las vacantes que tenga por conveniente en el apartado del modelo que se refiere a los destinos específicos (Ministerio, Universidad y localidad), será obligatorio cumplimentar íntegramente el apartado que se refiere a las provincias, por orden de preferencia, utilizando la tabla que asimismo se incluye en el anexo III de esta Resolución.

2. Las solicitudes de destino deberán presentarse en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los destinos serán adjudicados de acuerdo con lo previsto en las bases 1.5 y 1.6 de las Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 25 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por las que se aprueban las convocatorias de las pruebas selectivas. Aquellos que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Tercero.-Los aspirantes que hayan optado voluntariamente por ser trasladados a las Comunidades Autónomas donde se encuentran prestando servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente), no deberán formular solicitud de destino.

Cuarto.-Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de marzo de 1987.-El Secretario de Estado para la Administración Pública, José Teófilo Serrano Beltrán.

ANEXO I

Relación de vacantes a ofertar a los aspirantes a ingreso en los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y Gestión de la Administración de la Seguridad Social, con expresión del código, provincia, localidad y número de plazas

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

- 001. Albacete. Albacete. Una.
- 002. Alicante. Alicante. Una.
- 003. Almería. Almería. Una.
- 004. Baleares. Palma de Mallorca. Una.
- 005. Barcelona. Barcelona. Una.
- 006. Cádiz. Jerez de la Frontera. Una.
- 007. Castellón. Castellón. Una.
- 008. Lérida. Lérida. Una.
- 009. Madrid. Madrid. Ocho.
- 010. Segovia. Segovia. Una.
- 011. Tarragona. Tarragona. Una.
- 012. Toledo. Toledo. Una.
- 013. Vizcaya. Bilbao. Una.

Ministerio de Administraciones Públicas

- 315. Cáceres. Cáceres. Una.
- 316. Córdoba. Córdoba. Una.
- 317. La Rioja. Logroño. Una.
- 318. Madrid. Madrid. Quince.
- 319. Segovia. Segovia. Una.
- 320. Vizcaya. Bilbao. Una.
- 321. Zamora. Zamora. Una.
- 322. Zaragoza. Zaragoza. Una.
- 323. Melilla. Melilla. Una.

Ministerio para las Administraciones Públicas

- 024. Madrid. Madrid. Seis.

Ministerio de Cultura

- 029. Barcelona. Barcelona. Dos.
- 030. Madrid. Madrid. Nueve.

Ministerio de Defensa

- 333. Madrid. Madrid. Seis.

Ministerio de Economía y Hacienda

035. Alicante. Alicante. Una.
 036. Asturias. Gijón. Una.
 037. Asturias. Oviedo. Una.
 038. Barcelona. Barcelona. Una.
 039. Cádiz. Sanlúcar de Barrameda. Una.
 040. Cantabria. Santander. Dos.
 041. Ciudad Real. Ciudad Real. Dos.
 042. Córdoba. Córdoba. Una.
 043. Coruña. La. Coruña. La. Una.
 044. Madrid. Madrid. Veintiocho.
 045. Madrid. Móstoles. Una.
 046. Málaga. Málaga. Una.
 047. Murcia. Murcia. Una.
 048. Murcia. Cartagena. Una.
 049. Orense. Orense. Una.
 050. Salamanca. Salamanca. Una.
 051. Segovia. Segovia. Una.
 052. Sevilla. Sevilla. Cuatro.
 053. Soria. Soria. Una.
 054. Tenerife. Santa Cruz de Tenerife. Una.
 055. Toledo. Toledo. Una.
 056. Valencia. Manises. Una.
 057. Valencia. Valencia. Tres.
 058. Valladolid. Valladolid. Dos.
 059. Vizcaya. Bilbao. Dos.

Ministerio de Educación y Ciencia

066. Badajoz. Badajoz. Una.
 067. Barcelona. Barcelona. Una.
 068. Barcelona. Bellaterra. Una.
 069. Cáceres. Cáceres. Cuatro.
 070. Cádiz. Cádiz. Una.
 071. Castellón. Torre de la Sal. Una.
 072. Ciudad Real. Ciudad Real. Una.
 073. Gerona. Blanes. Una.
 074. Granada. Granada. Una.
 075. Guadalajara. Guadalajara. Una.
 076. La Rioja. Logroño. Una.
 077. León. León. Dos.
 078. Lérida. Lérida. Una.
 079. Madrid. Madrid. Treinta y una.
 080. Madrid. Cantoblanco. Una.
 081. Palencia. Palencia. Una.
 082. Pontevedra. Vigo. Una.
 083. Salamanca. Salamanca. Una.
 084. Sevilla. Sevilla. Una.
 085. Teruel. Teruel. Una.
 086. Zamora. Zamora. Una.
 087. Zaragoza. Zaragoza. Cuatro.

Ministerio de Industria y Energía

090. Madrid. Madrid. Doce.

Ministerio del Interior

096. Alava. Vitoria. Dos.
 097. Albacete. Albacete. Una.
 098. Alicante. Alicante. Una.
 099. Almería. Almería. Una.
 100. Badajoz. Badajoz. Dos.
 101. Baleares. Palma de Mallorca. Una.
 102. Baleares. Ibiza. Una.
 103. Baleares. Mahón. Una.
 104. Barcelona. Barcelona. Una.
 105. Cáceres. Cáceres. Una.
 106. Castellón. Castellón. Una.
 107. Ciudad Real. Ciudad Real. Una.
 108. Córdoba. Córdoba. Dos.
 109. La Coruña. La Coruña. Dos.
 110. Cuenca. Cuenca. Una.
 111. Gerona. Gerona. Una.
 112. Granada. Granada. Una.
 113. Gran Canaria. Las Palmas. Una.
 114. Gran Canaria. Arrecife. Una.
 115. Guadalajara. Guadalajara. Una.
 116. Guipúzcoa. San Sebastián. Dos.
 117. Huelva. Huelva. Una.
 118. Huesca. Huesca. Una.
 119. Jaén. Jaén. Una.
 120. La Rioja. Logroño. Una.
 121. León. León. Una.
 122. Lérida. Lérida. Una.

123. Lugo. Lugo. Una.
 124. Madrid. Madrid. Quince.
 125. Murcia. Murcia. Una.
 126. Navarra. Pamplona. Dos.
 127. Orense. Orense. Dos.
 128. Oviedo. Oviedo. Dos.
 129. Pontevedra. Pontevedra. Una.
 130. Segovia. Segovia. Una.
 131. Sevilla. Sevilla. Cuatro.
 132. Soria. Soria. Dos.
 133. Tarragona. Tarragona. Una.
 134. Tenerife. Santa Cruz de Tenerife. Una.
 135. Tenerife. Hierro. Una.
 136. Toledo. Toledo. Una.
 137. Valencia. Valencia. Siete.
 138. Valladolid. Valladolid. Dos.
 139. Zamora. Zamora. Dos.
 140. Zaragoza. Zaragoza. Seis.
 141. Melilla. Melilla. Una.

Ministerio de Justicia

143. Madrid. Madrid. Cinco.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

151. Badajoz. Badajoz. Una.
 152. Barcelona. Barcelona. Una.
 153. Madrid. Madrid. Tres.
 154. Sevilla. Sevilla. Una.
 155. Cantabria. Santander. Una.

Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

160. Madrid. Madrid. Una.

Ministerio de Sanidad y Consumo

165. Madrid. Madrid. Cuatro.
 166. Albacete. Albacete. Una.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

170. Madrid. Madrid. Treinta.

Universidad Complutense de Madrid

176. Madrid. Madrid. Cuatro.

Universidad Autónoma de Madrid

177. Madrid. Cantoblanco. Cuatro.

Universidad de Murcia

178. Murcia. Murcia. Dos.

Universidad Politécnica

179. Madrid. Madrid. Una.

Universidad de Córdoba

180. Córdoba. Córdoba. Dos.

Universidad de Castilla-La Mancha

181. Ciudad Real. Ciudad Real. Una.

Universidad Nacional de Educación a Distancia

182. Madrid. Madrid. Una.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

190. Alava. Vitoria. Dos.
 191. Albacete. Albacete. Una.
 192. Alicante. Alicante. Dos.
 193. Alicante. El-ne. Una.
 194. Alicante. Elda. Una.
 195. Alicante. Villena. Una.
 196. Almería. Almería. Una.
 197. Asturias. Oviedo. Dos.
 198. Asturias. Aviles. Una.
 199. Asturias. Gijón. Una.
 200. Asturias. Langreo. Una.
 201. Asturias. Mieres. Una.

202. Avila. Avila. Una.
 203. Badajoz. Badajoz. Dos.
 204. Baleares. Ibiza. Una.
 205. Barcelona. Barcelona-Lesseps. Una.
 206. Burgos. Burgos. Cuatro.
 207. Cáceres. Cáceres. Dos.
 208. Cáceres. Jaraiz. Una.
 209. Cádiz. Cádiz. Una.
 210. Cádiz. Jerez. Una.
 211. Cádiz. Sanlúcar. Una.
 212. Cantabria. Santander. Una.
 213. Ciudad Real. Ciudad Real. Una.
 214. Córdoba. Córdoba. Tres.
 215. Córdoba. Baena. Una.
 216. Córdoba. Bujalance. Una.
 217. Córdoba. Montilla. Una.
 218. La Coruña. La Coruña. Tres.
 219. Cuenca. Cuenca. Una.
 220. Gerona. Gerona. Dos.
 221. Gerona. La Bisbal. Una.
 222. Gerona. Palamós. Dos.
 223. Granada. Granada. Tres.
 224. Guadalajara. Guadalajara. Dos.
 225. Guipúzcoa. Eibar. Una.
 226. Guipúzcoa. Rentería. Una.
 227. Huelva. Huelva. Dos.
 228. Huelva. Isla Cristina. Una.
 229. Huelva. Palos de Moguer. Una.
 230. Huesca. Huesca. Una.
 231. Jaén. Jaén. Dos.
 232. Jaén. Ubeda. Una.
 233. León. León. Dos.
 234. Lérida. Lérida. Una.
 235. Lugo. Lugo. Una.
 236. Lugo. Becerreá. Una.
 237. Madrid. Madrid. Nueve.
 238. Madrid. Getafe. Una.
 239. Málaga. Málaga. Dos.
 240. Málaga. Antequera. Una.
 241. Málaga. Campillos. Una.
 242. Málaga. Vélez-Málaga. Una.
 243. Murcia. Murcia. Tres.
 244. Murcia. Cartagena. Una.
 245. Navarra. Pamplona. Una.
 246. Orense. Orense. Dos.
 247. Pontevedra. Vigo. Una.
 248. Pontevedra. Bayona. Una.
 249. Pontevedra. Villagarcía de Arosa. Una.
 250. La Rioja. Logroño. Una.
 251. Segovia. Segovia. Una.
 252. Sevilla. Sevilla. Cuatro.
 253. Sevilla. Morón de la Frontera. Una.
 254. Sevilla. Utrera. Una.
 255. Sevilla. Carmona. Una.
 256. Sevilla. Estepa. Una.
 257. Sevilla. Lora del Río. Una.
 258. Soria. Soria. Una.
 259. Tarragona. Tarragona. Dos.
 260. Tenerife. Santa Cruz de Tenerife. Una.
 261. Tenerife. La Laguna. Una.
 262. Teruel. Alcañiz. Una.
 263. Toledo. Toledo. Una.
 264. Valencia. Valencia. Siete.
 265. Valencia. Quart de Poblet. Una.
 266. Valladolid. Valladolid. Cuatro.
 267. Vizcaya. Bilbao. Cinco.
 268. Zaragoza. Zaragoza. Dos.
 269. Ceuta. Ceuta. Una.
 270. Melilla. Melilla. Una.
- Administración de la Seguridad Social*
500. Alava. Llodio. Tres.
 501. Alava. Vitoria. Doce.
 502. Albacete. Albacete. Seis.
 503. Alicante. Alicante. Trece.
 504. Almería. Almería. Tres.
 505. Avila. Avila. Cuatro.
 506. Badajoz. Badajoz. Ocho.
 507. Badajoz. Mérida. Dos.
 508. Baleares. Palma de Mallorca. Quince.
 509. Barcelona. Barcelona. Ochenta y siete.
 510. Barcelona. Granollers. Tres.
 511. Barcelona. Hospitalet. Tres.
 512. Barcelona. Manresa. Tres.
 513. Barcelona. Mataró. Tres.
 514. Barcelona. Sabadell. Tres.
 515. Barcelona. Tarrasa. Tres.
 516. Burgos. Burgos. Seis.
 517. Cáceres. Cáceres. Siete.
 518. Cádiz. Cádiz. Nueve.
 519. Castellón. Castellón. Nueve.
 520. Ciudad Real. Ciudad Real. Ocho.
 521. Córdoba. Córdoba. Ocho.
 522. La Coruña. La Coruña. Dieciocho.
 523. La Coruña. El Ferrol. Una.
 524. La Coruña. Santiago de Compostela. Una.
 525. Cuenca. Cuenca. Cinco.
 526. Gerona. Gerona. Nueve.
 527. Granada. Granada. Cuatro.
 528. Guadalajara. Guadalajara. Tres.
 529. Guipúzcoa. Eibar. Cuatro.
 530. Guipúzcoa. Irún. Una.
 531. Guipúzcoa. Pasaia. Una.
 532. Guipúzcoa. San Sebastián. Quince.
 533. Guipúzcoa. Tolosa. Una.
 534. Huelva. Huelva. Cinco.
 535. Huesca. Huesca. Cinco.
 536. Jaén. Jaén. Cinco.
 537. León. León. Nueve.
 538. Lérida. Lérida. Dos.
 539. La Rioja. Logroño. Siete.
 540. Lugo. Lugo. Quince.
 541. Madrid. Alcalá de Henares. Cinco.
 542. Madrid. Alcobendas. Tres.
 543. Madrid. Getafe. Dos.
 544. Madrid. Madrid. Cincuenta y siete.
 546. Madrid. Torrejón. Cinco.
 547. Málaga. Málaga. Ocho.
 548. Murcia. Murcia. Quince.
 549. Navarra. Pamplona. Diecisiete.
 550. Navarra. Tudela. Tres.
 551. Orense. Orense. Ocho.
 552. Asturias. Gijón. Una.
 553. Asturias. Oviedo. Veintiuna.
 554. Palencia. Palencia. Cuatro.
 555. Las Palmas. Las Palmas. Doce.
 556. Pontevedra. Vigo. Diecisiete.
 557. Pontevedra. Villagarcía. Una.
 558. Salamanca. Salamanca. Seis.
 559. Tenerife. Santa Cruz de Tenerife. Ocho.
 560. Cantabria. Santander. Nueve.
 561. Segovia. Segovia. Tres.
 562. Sevilla. Sevilla. Veinticinco.
 563. Soria. Soria. Tres.
 564. Tarragona. Tarragona. Tres.
 565. Teruel. Teruel. Cuatro.
 566. Toledo. Toledo. Siete.
 567. Valencia. Alcira. Ocho.
 568. Valencia. Torrente. Tres.
 569. Valencia. Paterna. Dos.
 570. Valencia. Valencia. Veintiocho.
 571. Valladolid. Valladolid. Siete.
 572. Vizcaya. Bilbao. Treinta y nueve.
 573. Vizcaya. Durango. Tres.
 574. Zamora. Zamora. Seis.
 575. Zaragoza. Zaragoza. Ocho.
 576. Ceuta. Ceuta. Una.
 577. Melilla. Melilla. Dos.

ANEXO II

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS



Sello del Registro de entrada

Solicitud de destino de los Cuerpos General de Gestión de la Administración del Estado y de Gestión de la Seguridad Social

Estado: T. integración <input type="checkbox"/> T. libre <input type="checkbox"/>	Seg. S.: T. promoción <input type="checkbox"/> T. libre <input type="checkbox"/>	Documento nacional de identidad <input type="text"/>
Primer apellido <input type="text"/>	Segundo apellido <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>

Destinos específicos por orden de preferencia (ver instrucciones)

N. COD.	N. COD.	N. COD.	N. COD.	N. COD.	N. COD.	N. COD.	N. COD.
1. <input type="text"/>	2. <input type="text"/>	3. <input type="text"/>	4. <input type="text"/>	5. <input type="text"/>	6. <input type="text"/>	7. <input type="text"/>	8. <input type="text"/>
9. <input type="text"/>	10. <input type="text"/>	11. <input type="text"/>	12. <input type="text"/>	13. <input type="text"/>	14. <input type="text"/>	15. <input type="text"/>	16. <input type="text"/>
17. <input type="text"/>	18. <input type="text"/>	19. <input type="text"/>	20. <input type="text"/>	21. <input type="text"/>	22. <input type="text"/>	23. <input type="text"/>	24. <input type="text"/>
25. <input type="text"/>	26. <input type="text"/>	27. <input type="text"/>	28. <input type="text"/>	29. <input type="text"/>	30. <input type="text"/>	31. <input type="text"/>	32. <input type="text"/>
33. <input type="text"/>							

Provincias por orden de preferencia (ver instrucciones)

N. COD.	N. COD.	N. COD.	N. COD.	N. COD.	N. COD.	N. COD.	N. COD.
1. <input type="text"/>	2. <input type="text"/>	3. <input type="text"/>	4. <input type="text"/>	5. <input type="text"/>	6. <input type="text"/>	7. <input type="text"/>	8. <input type="text"/>
9. <input type="text"/>	10. <input type="text"/>	11. <input type="text"/>	12. <input type="text"/>	13. <input type="text"/>	14. <input type="text"/>	15. <input type="text"/>	16. <input type="text"/>
17. <input type="text"/>	18. <input type="text"/>	19. <input type="text"/>	20. <input type="text"/>	21. <input type="text"/>	22. <input type="text"/>	23. <input type="text"/>	24. <input type="text"/>
25. <input type="text"/>	26. <input type="text"/>	27. <input type="text"/>	28. <input type="text"/>	29. <input type="text"/>	30. <input type="text"/>	31. <input type="text"/>	32. <input type="text"/>
33. <input type="text"/>	34. <input type="text"/>	35. <input type="text"/>	36. <input type="text"/>	37. <input type="text"/>	38. <input type="text"/>	39. <input type="text"/>	40. <input type="text"/>
41. <input type="text"/>	42. <input type="text"/>	43. <input type="text"/>	44. <input type="text"/>	45. <input type="text"/>	46. <input type="text"/>	47. <input type="text"/>	48. <input type="text"/>
49. <input type="text"/>	50. <input type="text"/>	51. <input type="text"/>	52. <input type="text"/>				

En a de de 19.....
Firma,

Teléfono de contacto

Instrucciones

La solicitud deberá ser cumplimentada necesariamente a máquina, utilizando exclusivamente mayúsculas y con tinta color negra.

Cada número o código debe ocupar una sola casilla sin salirse de ella.

1) Marcar la casilla de la Administración y turno que corresponda.

Número de orden.-Indicar el número de orden obtenido en el proceso selectivo, completando con ceros a la izquierda.

Ejemplo:

0	0	1	2
---	---	---	---

2) Destinos específicos por orden de preferencia.-Indicar hasta un máximo de 33 destinos de los ofertados, por riguroso orden de preferencia, cumplimentando exclusivamente el código numérico que figura en la relación de plazas ofertadas en el anexo I.

Ejemplo:

0	3	2	4
---	---	---	---

Provincias por orden de preferencia.-Indicar las provincias donde se desea ir destinado por orden de preferencia. Utilizar los códigos que figuran en la tabla de provincias.

Ejemplo: Si se solicita «Madrid», indicar este código

2	8
---	---

Muy importante: Deberá cumplimentarse necesariamente la totalidad de las provincias de destino de la número 1 a la número 52 (por orden de preferencia).

Peticion de vacantes por cuerpos.-Deberán solicitar las vacantes anunciadas para el Cuerpo a que han sido adscritos (General de Gestión de la Administración Civil del Estado o Gestión de la Administración de la Seguridad Social), debiendo abstenerse de solicitar vacante alguna asignada al otro Cuerpo.

Teléfono de contacto.-Teléfono donde pueda establecerse comunicación con el interesado, indicando el prefijo.

ANEXO III

Tabla por provincias

Código	Texto	Código	Texto
01	Alava.	24	León.
02	Albacete.	25	Lérida.
03	Alicante.	27	Lugo.
04	Almería.	28	Madrid.
33	Asturias.	29	Málaga.
05	Avila.	52	Melilla.
06	Badajoz.	30	Murcia.
07	Baleares.	31	Navarra.
08	Barcelona.	32	Orense.
09	Burgos.	34	Palencia.
10	Cáceres.	35	Las Palmas.
11	Cádiz.	36	Pontevedra.
39	Cantabria.	26	La Rioja.
12	Castellón.	37	Salamanca.
51	Ceuta.	38	Sta. Cruz de Tenerife.
13	Ciudad Real.	40	Segovia.
14	Córdoba.	41	Sevilla.
15	La Coruña.	42	Soria.
16	Cuenca.	43	Tarragona.
17	Gerona.	44	Teruel.
18	Granada.	45	Toledo.
19	Guadalajara.	46	Valencia.
20	Guipúzcoa.	47	Valladolid.
21	Huelva.	48	Vizcaya.
22	Huesca.	49	Zamora.
23	Jaén	50	Zaragoza.

UNIVERSIDADES

7818 RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por la que se estima el recurso de reposición de don Antonio Perejón Rincón, eximiéndole de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión Académica de 23 de febrero de 1987, acordó estimar el recurso de reposición formulado por don Antonio Perejón Rincón, eximiéndole de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario general del Consejo, Emilio Lamo de Espinosa.

7819 RESOLUCION de 12 de marzo de 1987, de la Universidad de Santiago, por la que se hace pública la designación de las comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta Universidad convocadas por Resolución de 7 de noviembre de 1986.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.º, 6, del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Santiago de fecha 7 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Santiago, 12 de marzo de 1987.-El Rector, Carlos Pajares Vales.

ANEXO

Plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS»

Plaza número: 341/86

Comisión titular:

Presidente: Don José Carlos Álvarez Fernández, CEU, Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: Don Jorge González Gurriarán, TEU, Universidad de Santiago.

Vocales: Don Cristino Bueno Aguado, CEU, Universidad de Salamanca. Don Francisco Castillo Navarro-Aguilera, TEU, Universidad de Sevilla. Don Juan Francisco Andolz Peitivi, TEU, Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Marcial J. López Moreno, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Angel Pedraja Fuentes, Universidad de Santander.

Vocales: Don Antonio Viejo Raso, CEU, Universidad de Sevilla. Doña María Leonor González Menorca, TEU, Universidad de Zaragoza. Don Francisco Javier Llovera Saez, TEU, Universidad Politécnica de Cataluña.